

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública. Clave: 07.258.136. Modernización de los regadíos de la vega media del Segura, margen derecha, acequia madre de la Alquibla, tramo II, expediente de expropiación número 3. Término municipal: Murcia.**

La presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública, por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia». Asimismo, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia de esta Confederación.

Murcia, 3 de abril de 2000.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—19.299.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, sobre información pública.**

Corrección de errores de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia la licitación para adjudicar, por el procedimiento de concurso abierto, el contrato del servicio para el mantenimiento, conservación y ayuda a la explotación de la Central Hidroeléctrica del Talave, término municipal de Liétor (Albacete).

Advertido error en la inserción de la Resolución antes indicada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28 de marzo de 2000, página 4245, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 9.d), donde dice: «Fecha: 3 de mayo de 2000. Hora: Trece horas», debe decir: «9 de mayo de 2000. Hora: Doce horas.»

Murcia, 3 de abril de 2000.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—19.297.

**Anuncio por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de concesión de explotación de calizas «Penedo Mayor», en Carucedo (León).**

El estudio de impacto ambiental del proyecto de concesión de explotación de calizas «Penedo Mayor», en Carucedo (León), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1302/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El citado estudio de impacto ambiental estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en los locales de la Subdelegación del Gobierno en León, situada en la plaza de Calvo Sotelo, 6, de León y en el Ayuntamiento de Carucedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Director general de Calidad y Evaluación Ambiental, José Salvador Trigueros Rodrigo.—20.928.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Lleida, de información pública sobre la autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones de distribución de gas natural, red de distribución a Torregrossa.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento general del servicio público de gases combustibles la Ley 34/98, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de las instalaciones de distribución de gas natural, red de distribución a Torregrossa.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida Portal de l'Àngel, 20-22, 08002 Barcelona.

Objeto: autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones de distribución de gas natural, red de distribución a Torregrossa.

La declaración de utilidad pública lleva implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la ocupación urgente a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Término municipal afectado: Torregrossa. Red de distribución de Torregrossa en alta presión A (APA):

Origen: Estación de regulación y medida de Enagás en Torregrossa.

Final: Armario de regulación APA/MPB.

Longitud: 78 y 9 m.

Diámetros: 3 y 2 pulgadas.

Material: Acero API-5L Gr B.

Grueso: 3,2 y 3,6 mm.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Red de distribución a la industria Francisco Fabregat en APA:

Origen: estación de regulación y medida de ENAGAS en Torregrossa.

Final: Llave de conexión a la industria, en el PK 8,091 de la ctra. LV-2001.

Longitud: 247 m.

Diámetro: 3 pulgadas.

Material: Acero API-5L Gr B.

Grueso: 3,2 mm.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Armario de regulación APA/MPB:

Ubicado en el cruce del camino de Les Borges Blanques con la ctra. LV-2001.

Características:

Caudal nominal normalizado: 1.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión de cálculo y máxima de servicio en la conducción de la zona de entrada: 16 bar.

Presión de salida: 4 bar.

Red de distribución en media presión B (MPB):

Origen: Armario de regulación APA/MPB.

Final: Armario de regulación MPB/MPA.

Tramo 1:

Longitud: 10 m.

Diámetro: 6 pulgadas.

Material: acero API-5L Gr B.

Tramo 2:

Longitud: 382 y 442 m.

Diámetro: 160 y 110 mm.

Material: Polietileno SDR-11.

Armario de regulación MPB/MPA:

Ubicado en el cruce de las calles Dr. Fleming y Mossén Cinto Verdaguer, en el núcleo urbano de Torregrossa.

Características:

Caudal nominal normalizado: 500 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión de cálculo y máxima de servicio en la conducción de la zona de entrada: 4 bar.

Presión de salida: 0,4 bar.

Red de distribución en media presión A (MPA):

Origen: Armario de regulación MPB/MPA.

Final: Ramificaciones del núcleo urbano.

Tramo 1:

Longitud: 10 m.

Diámetro: 10 pulgadas.

Material: acero API-5L Gr B.

Tramo 2:

Longitud: 112, 183, 1.226, 591, 1.773 m.

Diámetro: 200, 160, 110, 90, 63 mm.

Material: Polietileno SDR-11.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

Las canalizaciones de acero del proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente del emisor que se instalará en la estación de regulación y medida de Enagás situada en el término municipal de June- da.

A lo largo de la instalación se prevé instalar un conducto protector del sistema de telecontrol, dentro de la misma zanja de la tubería de gas natural, en cuyo interior se ubicarán los cables de teleinformación correspondientes.

Presupuesto total: 64.531.425 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 4 m para presiones máximas efectivas superiores a 16 bar y de 3 m para presiones máximas de servicio iguales a inferiores a 16 bar, dentro de la cual correrá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y la señalización que convenga, todo eso tanto subterráneo como a la vista.

Los límites de la mencionada franja quedarán definidos a 2 o 1,5 m, respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, hacer la renovación y hacer la vigilancia y el mantenimiento; para ello, se dispondrá en la mencionada franja del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculos, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros similares, a una profundidad superior a los 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer ningún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de las instalaciones auxiliares a distancias inferiores a 1,5 m medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.